

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE**  
**SUCRE N° 109/94**

Agosto 31 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el inc. 18) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es de competencia municipal la organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano, emisión de placas y registro de los vehículos en general, en coordinación con la Policía Boliviana.

Que, por prescripción del inc. 1) del art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad tiene la potestad normativa para establecer, mediante ordenanzas, reglamentos o resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

Que, la repartición correspondiente de la H. Alcaldía Municipal, para efectos de otorgación del carnet de propiedad, cambio de nombre y registro de vehículos, deberá exigir al interesado ciertos requisitos que garanticen una transparente y eficaz administración.

Que, la exigibilidad de estos elementos permitirá llevar un control adecuado y disponer de una información confiable.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** A partir de la fecha, la sección vehículos de la H. Alcaldía Municipal, para dar curso a los trámites de otorgación de Carnet de Propiedad, Cambio de Nombre y Registro e Inscripciones de Vehículos, deberá exigir al interesado:

- a) Formularios de pago de impuestos correspondientes a los tres últimos años.
- b) Póliza titularizada automotor (P.T.A.)
- c) Carnet de propiedad del anterior propietario del vehículo.

**Art. 2º** En caso de que la P.T.A. no contenga toda la información técnica requerida, deberá exigirse la Póliza de Importación.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIO</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.